

ACTA RESUMIDA DE LA 57ª SESION

Presidente: Sr. ZAHID (Marruecos)
(Vicepresidente)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)

TEMA 121 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL REFERENDUM DEL SAHARA OCCIDENTAL (continuación)

TEMA 117 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA MISION DE VERIFICACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN ANGOLA (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750,
2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/47/SR.57
23 de septiembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

En ausencia del Sr. Dinu (Rumania), el Sr. Zahid (Marruecos),
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)
(A/C.5/47/L.21, L.34 y L.35)

1. La Sra. ROTHEISER (Austria), presentando el proyecto de resolución A/C.5/47/L.21 y los proyectos de decisión A/C.5/47/L.34 y L.35, dice que las delegaciones participantes en las consultas oficiosas han demostrado un espíritu de transacción que ha dado lugar al consenso sobre esos textos.
2. El proyecto de resolución A/C.5/47/L.21 contiene una introducción y cuatro secciones. La sección relativa a la planificación de la gestión del personal abarca los temas de nombramientos, la composición de la Secretaría, el régimen de adscripción, el empleo de cónyuges, las perspectivas de carrera y el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría. Las otras secciones se relacionan con la administración de justicia, la presentación de informes y las enmiendas del Estatuto del Personal. Con respecto a la petición de la Asamblea General de que se reanude la publicación anual de la Lista del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas a partir del 30 de junio de 1993 (secc. III, párr. 2), se prevé que esa Lista contendrá un organigrama de la Secretaría, así como índices por nacionalidad y orden alfabético. Las delegaciones también recibirían con agrado la publicación de un directorio telefónico actualizado.
3. El proyecto de decisión A/C.5/47/L.34 toma nota de las enmiendas del reglamento del personal y el proyecto de decisión A/C.5/47/L.35 se relaciona con las violaciones de los privilegios e inmunidades. El proyecto de resolución y los dos proyectos de decisión deben considerarse complementarios y la oradora recomienda que sean aprobados por consenso.
4. El Sr. JAKUBOWSKI (Estados Unidos de América) pide que la Secretaría le confirme si el Reglamento del Personal es un código de conducta aplicable a todos los oficiales de las Naciones Unidas, tanto los que han sido elegidos como los que han sido nombrados. Basada en ese entendimiento, la delegación estadounidense se ha sumado al consenso sobre el proyecto de decisión pertinente.
5. La Sra. CLIFF (Reino Unido) señala a la atención de la Comisión la instrucción administrativa ST/AI/382, de 3 de marzo de 1993, relativa a medidas especiales encaminadas a mejorar la condición de la mujer en la Secretaría, que en su párrafo 7 expresa que un puesto sólo puede ser ocupado por un hombre después de que haya estado vacante durante 12 meses y de que en ese período no se haya podido encontrar una candidata calificada. Esa política plantea cuestiones en relación con la interpretación de la Carta y tiene consecuencias de orden jurídico y práctico. Los administradores de programas que no hayan podido llenar puestos durante períodos de más de un año pueden tropezar con dificultades.

/...

6. El Sr. RAE (India) dice que las cuestiones planteadas por las delegaciones de los Estados Unidos y el Reino Unido tienen fundamento, pero que no son pertinentes al proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión. La Comisión debe adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución antes de examinar esas cuestiones.
7. El Sr. FONTAINE-ORTIZ (Cuba) coincide con el representante de la India. La delegación cubana no tiene conocimiento de la instrucción administrativa mencionada por el representante del Reino Unido y querría una aclaración acerca de cómo está vinculada con la aprobación del proyecto de resolución. También recibiría con agrado información de la Secretaría acerca de cualquier conexión con la política del Secretario General sobre la gestión de puestos vacantes. La delegación cubana se pregunta cómo se concilian las metas fijadas por la Asamblea General para la contratación de mujeres con el principio de la distribución geográfica equitativa.
8. La Sra. VASAK (Francia) dice que su delegación recibiría con agrado una aclaración de la instrucción administrativa referente a la condición de la mujer. Se requiere mucho cuidado para evitar la práctica de una discriminación inversa.
9. El Sr. CHUINKAM (Camerún) dice que la Comisión debe dar muestras de cautela en las señales que envía el Secretario General, a quien se ha pedido que busque la forma de lograr una representación equitativa de la mujer en la Secretaría. Si se involucra excesivamente en ese proceso, la Comisión corre el riesgo de ejercer una microgestión, que ella misma ha rechazado con frecuencia.
10. El Sr. SENGWE (Zimbabwe) señala que el Secretario General actúa dentro de los límites del mandato que ha recibido de la Asamblea General, tal como está enunciando en las resoluciones pertinentes. Los objetivos fijados con miras a corregir el desequilibrio entre la mujer y el hombre se ajustan al espíritu y a la letra de esas resoluciones. Nada se puede lograr cuestionando al Secretario General con respecto a una discriminación inversa si la Secretaría procede de conformidad con el mandato previsto en la resolución 45/239 C de la Asamblea General.
11. El Sr. WANG Xiaochu (China) dice que la Comisión tiene ante sí un proyecto de resolución y dos proyectos de decisión sobre los que se ha llegado a un consenso durante consultas oficiosas amplias. La cuestión relativa a la condición de la mujer en la Secretaría también puede ser debatida, pero, a su juicio, no guarda relación directa con el asunto que se examina.
12. El Sr. OSELLA (Argentina) dice que su delegación recibiría con agrado una información del Director de Personal sobre la relación existente entre la instrucción administrativa ST/AI/382 y las metas fijadas por la Asamblea General con respecto a la contratación de mujeres.
13. El PRESIDENTE dice que, en primer lugar, la Comisión debe aprobar el proyecto de resolución y los proyectos de decisión sobre los que se ha llegado a un consenso en consultas oficiosas y, más tarde, escuchar al Director de Personal.

14. El Sr. JAKUBOWSKI (Estados Unidos de América) dice que la posibilidad de que su delegación se una al consenso depende en parte de la respuesta del Director de Personal a la cuestión que ha planteado. En el estado actual de cosas, la delegación estadounidense no podría apoyar el proyecto de resolución.

15. La Sra. EMERSON (Portugal) dice que su delegación está de acuerdo con el Presidente.

16. El Sr. GIUFFRIDA (Italia) manifiesta que su delegación comparte las opiniones expresadas por los representantes del Reino Unido y Francia. No tiene objeciones a que se adopte una decisión, siempre que la Secretaría no la interprete en el sentido de que entraña la aceptación de la instrucción administrativa referente a la condición de la mujer en la Secretaría y a la política de gestión de puestos vacantes.

17. El Sr. DUHALT VILLAR (México) y el Sr. FRANCIS (Australia) expresan que sus delegaciones comparten las preocupaciones señaladas por el Reino Unido y Francia y se inclinan por que se proceda a aprobar el proyecto de resolución y los proyectos de decisión.

18. El Sr. DUQUE (Director de Personal), en respuesta al representante de los Estados Unidos, dice que el Reglamento del Personal se aplica únicamente a los funcionarios y no a otros oficiales.

19. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que su delegación tenía la impresión de que el Reglamento del Personal se aplicaba a todos aquellos que percibieran sueldos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, incluidos, por ejemplo, los presidentes de órganos de expertos.

20. El Sr. DUQUE (Director de Personal) dice que el Reglamento del Personal define las obligaciones y prerrogativas de los funcionarios sujetos a la autoridad del Secretario General. Los presidentes de órganos subsidiarios de la Asamblea General y los magistrados de la Corte Internacional de Justicia no están sometidos a la supervisión del Secretario General.

21. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que la información suministrada por el Director de Personal difiere de la interpretación de su delegación. Si en verdad un gran número de oficiales que perciben sueldos con cargo al presupuesto ordinario no están regidos por un sistema de normas, la delegación estadounidense no puede sumarse al consenso.

22. El Sr. JADMANI (Pakistán) dice que su delegación comprende las preocupaciones expresadas por los representantes del Reino Unido y los Estados Unidos. Dado que ellas afectan a la aprobación del proyecto de resolución, tal vez sea conveniente que la Comisión celebre nuevas consultas oficiosas.

23. El PRESIDENTE sugiere, habida cuenta de que una delegación ya no está unida al consenso con respecto al proyecto de resolución, que la Comisión examine las cuestiones restantes de su programa y se ocupe de nuevo más tarde de las cuestiones relativas al personal.

24. La Sra. ROTHEISER (Austria) dice que se ha llegado a un consenso sobre todos los textos dimanados de las consultas oficiosas. Por lo tanto, la Comisión debería proceder a su aprobación.
25. El Sr. WANG Xiaochu (China) está de acuerdo con la declaración precedente.
26. EL Sr. STÖCKL (Alemania) dice que ha participado en las consultas oficiosas en cuyo transcurso el representante de la Secretaría expresó que el Reglamento del Personal también se aplicaba a los oficiales pagados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Todos aquellos que sean responsables ante la Asamblea General deben adherirse al espíritu del Reglamento del Personal, que ha sido objeto de una decisión de la Asamblea General.
27. El Sr. FONTAINE-ORTIZ (Cuba) dice que su delegación preferiría que no se aplazara la decisión sobre la cuestión y que, como los proyectos de texto han sido elaborados sobre la base del consenso, ellos deberían ser aprobados también por consenso. A juicio de Cuba, algunos oficiales del sistema de las Naciones Unidas, como el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, no están comprendidos por el Reglamento del Personal y su desempeño está regido por condiciones especiales que determina la Asamblea General. El orador sugiere que una nueva aclaración del punto por la Secretaría ayudaría a la Comisión a llegar a un consenso sobre la cuestión que examina.
28. El Sr. GIUFFRIDA (Italia) dice que, según recuerda, cuando en el curso de las consultas oficiosas el representante de los Estados Unidos recabó aclaración sobre la aplicabilidad del Reglamento del Personal a los oficiales que no eran miembros de la Secretaría, el representante de la Secretaría no pudo darle una respuesta precisa y se limitó a decir que, según su entender, el Reglamento podría aplicarse a otros oficiales nombrados o electos. Sin embargo, en ese momento el representante de los Estados Unidos no asoció su apoyo a la resolución con el alcance del Reglamento del Personal. Por lo tanto, el orador coincide con el representante de Austria en que ha habido y sigue habiendo consenso sobre los proyectos de texto y exhorta a todos los miembros de la Comisión a que adopten una decisión sin más demora.
29. El Sr. TOYAMA (Japón) observa que la Comisión no ha aprobado ninguna resolución sobre cuestiones relativas al personal desde diciembre de 1990 y que se han dedicado mucho tiempo y energía a la preparación y obtención del consenso sobre el proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión. Encomia a la representante de Austria por sus esfuerzos con miras a lograr ese consenso e insta a los miembros a que aprueben sin más dilación el proyecto de resolución.
30. El Sr. DUQUE (Director de Personal), aclarando la cuestión de la aplicabilidad del Reglamento del Personal, señala a la atención de la Comisión el alcance y propósito del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, tal como se define en el Reglamento del Personal y, en particular, la cláusula 1.2, que estipula que los funcionarios están sujetos a la autoridad del Secretario General y que éste les puede asignar a cualquiera de las actividades y a cualquiera de las oficinas de las Naciones Unidas. Resulta evidente de esas

(Sr. Duque)

declaraciones de carácter general que el Reglamento del Personal no puede aplicarse a los oficiales elegidos y nombrados fuera de la Secretaría a que se han referido algunos oradores, sino únicamente a los funcionarios sujetos a la autoridad del Secretario General. En respuesta a la cuestión planteada por el representante de Cuba, el Sr. Duque confirma que la Asamblea General determina las condiciones de servicio de los oficiales de que se trata, que están enunciadas en la resolución pertinente de la Asamblea y no en alguna norma o cláusula per se.

31. El Sr. ONWUALIA (Nigeria) dice que no le sorprende que la Comisión se haya estancado en sus esfuerzos por aprobar la resolución, ya que una delegación ha tratado de impedir, en forma sistemática y desde el principio, que se progresara en esa dirección. El orador observa que la delegación estadounidense estuvo presente en las consultas y oficinas donde en definitiva se llegó a un consenso con respecto al proyecto de resolución y, por lo tanto, la delegación de Nigeria coincide con las delegaciones que han instado a que el proyecto de resolución se apruebe por consenso, y más demora.

32. El Sr. LADJOUZI (Argelia) dice que toda delegación tiene el derecho, en cualquier momento antes de la aprobación de una resolución, de exponer sus opiniones y de desplegar todos los esfuerzos que considere necesarios para mejorar el texto. No obstante, espera que la respuesta ofrecida por el Director de Personal ayude a las delegaciones que todavía experimentan dificultades con el proyecto de resolución a proceder a su aprobación. Los oficiales de que se trata, como los presidentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Comisión de Administración Pública Internacional, no son funcionarios de la Secretaría y en consecuencia no están comprendidos por el Reglamento del Personal, sino que están regidos por condiciones específicas enunciadas en las resoluciones pertinentes. Por ello, no hay una vinculación entre esos oficiales y los funcionarios de la Secretaría a que se refiere el proyecto de resolución que la Comisión tiene actualmente ante sí.

33. La Sra. SHENWICK (Estados Unidos de América) dice que, durante las consultas oficiosas, su delegación propuso originalmente que se estableciera un código de conducta para todos los oficiales de las Naciones Unidas pero, a la luz de las seguridades ofrecidas por un miembro de la Secretaría de que al parecer el Reglamento del Personal se aplicaba a todos los oficiales de las Naciones Unidas y tras celebrar consultas con autoridades y juristas de los Estados Unidos, decidió retirar esa propuesta. Sin embargo, la delegación estadounidense ha aclarado suficientemente que recabaría del Director de Personal, en sesión oficial, una confirmación sobre el alcance del Reglamento del Personal. Como tal confirmación no ha sido ofrecida, desea que el punto sea aclarado antes de que se apruebe el proyecto de resolución. Habida cuenta de la explicación dada por el Director de Personal, la oradora se pregunta si las Naciones Unidas no deberían examinar la posibilidad de establecer alguna forma de código de conducta común, que comprendiese a todos sus oficiales y no solamente a los funcionarios de la Secretaría. De contar con un compromiso de esa índole, los Estados Unidos se congratularían de que se procediera a la aprobación de la resolución por consenso.

/...

34. El Sr. STÖCKL (Alemania) dice que la explicación del Director de Personal ha sido muy clara. La cuestión de los oficiales electos, cuyas condiciones de servicio son de la competencia, no de la Secretaría sino de los órganos que los han elegido, debe ser examinada en otra oportunidad. El orador encomia a la delegación estadounidense por su disposición a observar el consenso respecto del proyecto de resolución y confía en que el documento pueda ser aprobado sin más trámite.

35. El Sr. FONTAINE-ORTIZ (Cuba) está de acuerdo con la exposición precedente. Como los deberes y obligaciones de los oficiales de la Organización que no son funcionarios de la Secretaría escapan al ámbito del Reglamento del Personal, la cuestión no es pertinente al proyecto de resolución que se examina. Con respecto a la propuesta de que la Secretaría examine la posibilidad de establecer un código de conducta común, el orador señala que, como lo ha observado el Director de Personal, el Secretario General sólo es responsable por el personal de la Secretaría, mientras que los demás oficiales son de la responsabilidad de la Asamblea General. Por lo tanto, ese código de conducta debe ser examinado por la Asamblea General y no por la Secretaría.

36. El Sr. SY (Senegal) apoya las opiniones expresadas por el representante de Cuba. El proyecto de resolución que se examina trata de cuestiones relativas al personal y, por lo tanto, la cuestión de un código de conducta para los oficiales electos que presentan informes a órganos distintos de la Secretaría, no corresponde al tema del programa actual. El orador exhorta al representante de los Estados Unidos a que convenga en la aprobación del proyecto de resolución y sugiere que las preocupaciones legítimas de esa delegación sean examinadas como cuestión separada.

37. El Sr. RAZVIN (Federación de Rusia) dice que es inevitable que el Reglamento del Personal requiera enmiendas periódicas de conformidad con los cambios de situación. Dichas enmiendas plantean cuestiones que la Comisión no puede examinar sin antes escuchar el parecer de los juristas. Con respecto al proyecto de resolución que se examina, el Sr. Razvin dice que el consenso logrado tras mucho esfuerzo significa que en general todos los miembros están dispuestos a aceptar el texto en su conjunto, aun cuando puedan tener dificultades en cuanto a determinados aspectos. La delegación rusa cree que la Comisión debe proceder a la aprobación del proyecto de resolución y examinar las preocupaciones de los miembros acerca del alcance y la aplicabilidad del Reglamento del Personal como cuestión separada.

38. El Sr. DUQUE (Director de Personal), en respuesta al punto señalado por los Estados Unidos dice que la Secretaría carece de mandato para preparar un código de conducta para los oficiales que presentan sus informes directamente a órganos tales como la Asamblea General y la Corte Internacional de Justicia.

39. El PRESIDENTE, en respuesta a una petición de la Sra. SHENWICK (Estados Unidos de América), apoyada por el Sr. WANG Xiaochu (China), sugiere que la sesión se suspenda para dar lugar a que los miembros celebren consultas oficiosas sobre las cuestiones planteadas por el representante de los Estados Unidos y con miras a aprobar el proyecto de resolución cuando la sesión se reanude.

La sesión se suspende a las 11.55 horas y continúa a las 12.15 horas.

/...

40. La Sra. SHENWICK (Estados Unidos de América) dice que su delegación está dispuesta a unirse al consenso y que explicará su posición una vez adoptada la decisión.

41. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión proceda a aprobar el proyecto de resolución y los dos proyectos de decisión.

42. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/47/L.21.

43. Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.5/47/L.34.

44. Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.5/47/L.35.

45. El Sr. DUHALT VILLAR (México), explicando la posición de su delegación, dice que se congratula de la aprobación de la resolución y de las decisiones sobre cuestiones relativas al personal que han estado pendientes de solución durante varios años. Acerca de la cuestión planteada por el Reino Unido y otros representantes respecto de la contratación de personal sobre la base del género, México apoya cualquier esfuerzo encaminado a lograr la igualdad del hombre y la mujer en el personal de las Naciones Unidas, pero subraya la necesidad de que se elimine toda restricción en materia de contrataciones. El problema no puede resolverse imponiendo limitaciones o dando a los candidatos un trato desigual. Esa es la opinión expresada claramente en el párrafo 6 de la resolución que acaba de aprobarse. Cualquier instrucción administrativa dictada por el Secretario General o práctica establecida por la Secretaría debe ajustarse a ese párrafo.

46. La Sra. SHENWICK (Estados Unidos de América) dice que su delegación deplora la confusión que se ha producido antes, pero cree que ha actuado de buena fe al basarse en las exposiciones de la Secretaría. Durante las consultas ulteriores, la oradora ha reconocido la preocupación expresada por los Estados Miembros con respecto a reglamentos, o la falta de ellos, destinados a regir la ética profesional de los oficiales de las Naciones Unidas. Al parecer, hay consenso en cuanto a que la conducta de los oficiales debe estar regulada por un código o a que, por lo menos, la cuestión relativa a ese código debe ser examinada. Preocupa a la delegación estadounidense que no haya normas que regulen el desempeño de los oficiales nombrados por la Asamblea General, cuestión que se propone plantear de nuevo en el pleno de la Asamblea.

47. La delegación estadounidense no puede aceptar que las normas actuales de las Naciones Unidas no se apliquen a los oficiales de las Naciones Unidas en el más amplio sentido de la palabra. Aun cuando no haya normas de conducta fuera de las incluidas en el Reglamento del Personal, en general, las consideraciones de prudencia, diligencia, buena gestión y ética deben inducir a los oficiales a vincularse con el espíritu, si no con la letra, del Reglamento del Personal, en la medida en que se aplique a los puestos que ocupan.

48. El Sr. FRANCIS (Australia) expresa el reconocimiento de su delegación por la negociación feliz de la resolución que se acaba de aprobar. Esa resolución es especialmente importante, ya que la reestructuración que actualmente lleva a cabo el Secretario General en la Secretaría necesita ser apuntalada por un

/...

(Sr. Francis, Australia)

sistema moderno de gestión del personal. La delegación australiana espera que se produzca un mejoramiento de la representación de la mujer en las categorías superiores. A ese respecto, señala a la atención de la Secretaría el párrafo 6, al cual se ha referido también el representante de México, y el párrafo 11 de la sección B de la resolución, en que se expresa claramente que no será tolerada la discriminación contra funcionarios de cualquiera de los sexos. Desde luego, esa posición se ajusta perfectamente a lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta.

49. Los términos de la instrucción administrativa ST/AI/382 deben ser cuidadosamente revisados a la luz de la resolución que acaba de aprobarse. Es precisamente la probabilidad de esos acontecimientos lo que ha llevado a la delegación australiana a asumir la posición de que la resolución mejoraría considerablemente con el establecimiento, fuera de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de una dependencia de igualdad de oportunidades en el empleo, capaz de poner en práctica procedimientos y medidas de política en relación con el personal de toda la Secretaría.

50. Por último, el Sr. Francis señala a la atención de la Secretaría el párrafo 4 de la sección II de la resolución, en que se aclara que los Estados Miembros esperan que el Secretario General interprete sus directrices sobre el hostigamiento sexual a fin de abarcar algo más de la relación laboral de lo que simplemente ocurra dentro de los límites físicos de la Secretaría.

51. La Sra. EMERSON (Portugal) dice que, a juicio de su delegación, la instrucción administrativa ST/AI/382 no se compadece con el Artículo 8 de la Carta y podría tener efectos negativos en la distribución geográfica. Por cierto, muchos países han experimentado ya dificultades para presentar candidatos del sexo masculino; si ahora se les pide que propongan candidatas, su tarea se volvería aún más difícil.

52. El Sr. RAE (India) manifiesta que su delegación se ha sumado al consenso con respecto a la resolución que acaba de aprobarse con alguna renuencia, ya que deplora que un aspecto político importante del tema de las cuestiones relativas al personal, a saber, el de la representación geográfica equitativa, reflejada por la fórmula para la determinación de límites convenientes, no haya sido completado por la Quinta Comisión a pesar de la decisión que figura en la resolución 42/220 de que el asunto fuera examinado en el cuadragésimo quinto período de sesiones. El Sr. Rae espera que el grupo de trabajo de la Quinta Comisión que será establecido pueda formular una recomendación satisfactoria para su aprobación por la Asamblea General en el cuadragésimo octavo período de sesiones. A pesar de sus reservas, la delegación de la India se ha sumado al consenso, porque es importante que haya un pronunciamiento de la Quinta Comisión y de la Asamblea General sobre las cuestiones relativas a personal. En momentos de cambio y reestructuración, la Comisión debe ofrecer una orientación a la Asamblea General con respecto a una cuestión que afecta al recurso más importante de las Naciones Unidas.

53. El Sr. JADMANI (Pakistán) dice que el tema de las cuestiones relativas al personal es importante para su delegación, puesto que en relación con ese tema la Asamblea General suministra directrices con el objeto de ayudar al

/...

(Sr. Jadmani, Pakistán)

Secretario General a administrar los asuntos de la Secretaría. Esto reviste especial importancia durante el proceso de reestructuración iniciado por el Secretario General. La delegación pakistaní se ha sumado al consenso a fin de que la Secretaría pueda llevar a cabo su labor con mayor eficiencia. El orador espera que se preste a la cuestión de los límites convenientes la debida consideración y atención.

54. El Sr. KARBUCZKY (Hungria) coincide con otros oradores en que el párrafo 6 de la resolución que acaba de aprobarse responde a las preocupaciones suscitadas por la discriminación por motivo del sexo en la Secretaría. El orador considera que la resolución ofrecerá una orientación clara para el logro de un equilibrio entre hombres y mujeres sin necesidad de que se apliquen medidas discriminatorias.

55. El Sr. SY (Senegal), refiriéndose al párrafo 6 de la resolución, dice que muchas delegaciones sostienen que en materia de contratación no es admisible la discriminación entre hombres y mujeres. Sin embargo, ha habido un consenso en cuanto a la idea de pedir al Secretario General que adopte medidas para compensar la representación insuficiente de la mujer. En los casos en que haya candidatos de ambos sexos igualmente calificados y se dé preferencia a una mujer, esa preferencia no constituye discriminación.

56. La delegación del Senegal acoge con beneplácito el párrafo 5 de la sección de la resolución que trata de la composición de la Secretaría, en que se pide flexibilidad con respecto a la cuestión de los límites convenientes, siempre que ello no menoscabe la distribución geográfica equitativa. Sin embargo, el párrafo 3 de la sección correspondiente al régimen de adscripción debe ser formulado con mayor claridad. Algunos gobiernos renuevan tales nombramientos con arreglo a disposiciones jurídicas internas que tienen precedencia con respecto a cualquier otro acuerdo.

57. En lo que atañe al proyecto de decisión relativo a las violaciones de los privilegios e inmunidades (A/C.5/47/L.35), el Sr. Sy dice que confía en que el informe del Secretario General sobre la cuestión recogerá también las opiniones de los Estados interesados, pues la inmunidad no es una cuestión que técnicamente corresponda a la Quinta Comisión y entraña consideraciones jurídicas complicadas.

58. El Sr. WANG Xiaochu (China) refiriéndose a la cuestión de los límites convenientes, dice que su delegación comparte las opiniones expresadas por los representantes de la India y el Pakistán y por otras delegaciones. El asunto se ha debatido largamente en la Asamblea General, pero, por desgracia, aún no ha sido resuelto. El orador espera que se encuentre una solución por conducto de un debate serio.

59. La Sra. CLIFF (Reino Unido) dice que el representante de los Estados Unidos se ha referido a cuestiones que, a juicio de la delegación británica, escapan al ámbito de la resolución y las decisiones sobre cuestiones relativas al personal que acaban de aprobarse. La oradora querría recibir más información sobre los propósitos de la delegación estadounidense. Para que quede constancia, observa

/...

(Sra. Cliff, Reino Unido)

que el Reino Unido no ha concertado ningún entendimiento con respecto a la labor futura en esa materia durante el resto del cuadragésimo séptimo período de sesiones.

60. La delegación del Reino Unido se preocupa cada vez más por los métodos de trabajo de la Quinta Comisión. Hay un desorden creciente, rayano en el abuso de los procedimientos de consenso que la Comisión ha tratado de desarrollar desde el cuadragésimo quinto período de sesiones. La oradora confía en que el Presidente y la Mesa reflexionen acerca de los métodos de trabajo de la Comisión y suministren orientación a ese respecto al Presidente y a la Mesa del próximo cuadragésimo octavo período de sesiones. A juicio de la delegación del Reino Unido, un síntoma del desorden consiste en la presentación, muy tardía en el proceso de negociación de los textos de consenso, de propuestas de largo alcance que extienden los límites de temas de programa concretos asignados a la Quinta Comisión por la Asamblea General. En realidad, a veces se presenta una misma propuesta, también tardíamente, en relación con más de un tema del programa. Esas tácticas pueden prolongar casi indefinidamente el proceso de negociación de los textos de consenso.

61. Las observaciones de la oradora no van dirigidas a una delegación en particular. La formación de consenso es de gran importancia para la delegación británica, que considera que todas las delegaciones deberían reflexionar seriamente sobre la forma de mejorar el proceso durante el período de sesiones siguiente.

62. La Sra. VASAK (Francia) dice que su delegación también se ha preocupado por el creciente desorden que se manifiesta en la labor de la Quinta Comisión.

63. El Sr. TIERLINCK (Bélgica) dice que coincide plenamente con el Reino Unido en que ha llegado el momento de que la Comisión encuentre la forma de mejorar sus métodos de trabajo.

64. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América), ejerciendo el derecho de respuesta en relación con las observaciones de la representante del Reino Unido sobre el desorden que impera en la Comisión, observa que, durante las consultas oficiosas, se ha dado a su delegación una interpretación que al parecer no ha sido mantenida. La delegación estadounidense se ha visto obligada a plantear una cuestión que preocupa seriamente a su país y deplora que, a raíz de ello la labor de la Comisión se haya complicado. No obstante, la delegación estadounidense seguirá exponiendo la posición de su país, tratando al mismo tiempo de no perturbar los trabajos de la Comisión.

65. El Sr. FONTAINE-ORTIZ (Cuba) dice que, si bien la Asamblea General ha establecido directrices para la promoción de la mujer en la Secretaría, otros principios también tienen prioridad como, por ejemplo, la competencia, la integridad y la distribución geográfica del personal. Sólo se debe dar preferencia a la contratación y el nombramiento de mujeres cuando estén reunidas todas las demás condiciones.

66. Los Estados Miembros difieren en la interpretación de lo que debe ser el papel del Secretario General en las cuestiones administrativas y presupuestarias: algunos desean que el Secretario General tenga plena libertad de acción, mientras que otros abogan por la microgestión, un enfoque que Cuba rechaza.

/...

(Sr. Fontaine-Ortiz, Cuba)

67. La delegación cubana lamenta que la cuestión de los límites convenientes no haya sido resuelta, pero espera que el grupo de trabajo que se establecerá en virtud de la resolución que se acaba de aprobar trate la cuestión con la debida seriedad.

68. El orador coincide con el Reino Unido en que se debe prestar seria consideración a los métodos de trabajo de la Comisión. El meollo del problema radica en una interpretación equivocada de la resolución 41/213 relativa a la cuestión del consenso. El consenso no debe ser considerado una regla absoluta y la práctica de extenderlo a cuestiones no presupuestarias debe ser revisada.

69. El Sr. LADJOUZI (Argelia) expresa la esperanza de que la aprobación de la resolución y de las dos decisiones vaticinen una política de personal más coherente y transparente. Si así fuera, el Secretario General estaría en mejores condiciones de cumplir su mandato. La delegación argelina, como las de México y Australia, atribuye gran importancia al párrafo 6 de la resolución. El orador deplora que no se haya logrado establecer paridad entre el hombre y la mujer en la Secretaría, a pesar del consenso existente en la Asamblea General. Argelia confía en que el párrafo 4 de la sección de la resolución relativa a la composición de la Secretaría dé lugar a una aplicación más eficaz del principio de la distribución geográfica equitativa.

70. El Sr. STÖCKL (Alemania), refiriéndose al párrafo 8 del anexo I del Reglamento de Personal, relativo a la prima de idiomas para el personal del cuadro de servicios generales, dice que a juicio de su Gobierno, la norma debe ser ampliada para incluir el alemán y aplicarse a los funcionarios de la Sección de Traducciones al Alemán, sobre todo teniendo en cuenta que sus sueldos y beneficios no son pagados con cargo al presupuesto ordinario sino a un fondo fiduciario financiado por los Estados Miembros germanoparlantes.

71. El Sr. SASTRAWAN (Indonesia) deplora que la Comisión no haya podido pronunciarse sobre la cuestión de los límites convenientes, que espera una solución desde hace varios años.

72. El Sr. GIUFFRIDA (Italia) dice que su delegación se ha unido al consenso con respecto a los textos que han sido aprobados dada la importancia que atribuye al proyecto de decisión A/C.5/47/L.35. Actuando en interés propio, los Estados Miembros deberían dar prioridad a un debate amplio sobre los casos de violación de los privilegios e inmunidades de que se hubiera informado al Secretario General.

73. La delegación italiana conviene plenamente en que no debe haber discriminación por motivo del sexo en las contrataciones o ascensos de cualquier categoría en las Naciones Unidas.

74. El Sr. BARIMANI (República Islámica del Irán) hace suyas las observaciones de los representantes de la India, el Pakistán y otras delegaciones respecto de los límites convenientes y deplora que esa cuestión no se haya resuelto aún. La delegación iraní se ha sumado al consenso en la inteligencia de que el asunto será tratado por el grupo de trabajo que se establecerá en virtud de la resolución que acaba de ser aprobada.

/...

75. El Sr. DUQUE (Director de Personal), en respuesta a las cuestiones planteadas por las delegaciones, da seguridades a la Comisión de que la Secretaría presentará todos los informes que se le han solicitado. Hasta ahora no ha sido posible adoptar las medidas técnicas necesarias para enmendar el Reglamento del Personal, porque la cuestión se ha complicado durante las negociaciones celebradas en torno al proyecto de resolución sobre cuestiones relativas al personal. El orador espera que en el futuro esa cuestión sea separada de las consideraciones políticas.

76. Con respecto a la instrucción administrativa sobre medidas especiales para mejorar la condición de la mujer en la Secretaría (ST/AI/382), el Sr. Duque da seguridades a la Comisión de que la Secretaría se guiará siempre por la Carta, concretamente por todos los párrafos del Artículo 101 y por el Artículo 8. El Secretario General y la Asamblea General han llegado a la conclusión de que anteriormente el Artículo 8 no ha sido observado a cabalidad y el Secretario General está decidido a tomar las medidas necesarias para rectificar las violaciones por motivo del sexo, especialmente en las categorías superiores de la Organización. La instrucción administrativa ha sido aclarada por todos los funcionarios competentes, incluidos el Secretario General, el Asesor Jurídico y otros funcionarios de la Secretaría; también han sido consultados los representantes del personal. Si bien el documento no es perfecto, sirve para promover el objetivo de eliminar la discriminación contra la mujer. Al parecer, se han cometido errores en la Secretaría, pues cuanto más alto es el puesto menor es el número de mujeres consideradas o nombradas para ocuparlo. Por ejemplo, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha descubierto que en ocasiones algunas mujeres calificadas que trabajan en otros lugares de destino donde no hay vacantes no han sido consideradas para ocupar puestos en otras partes del sistema; la Oficina trata de velar por que en el futuro nadie sea olvidado.

77. Con respecto a la política de que el puesto queda abierto a la contratación de hombres sólo después de que haber estado vacante durante 12 meses (párr. 7 de la instrucción administrativa), el propósito consiste en garantizar que se haga una búsqueda equitativa, y con bastante anticipación, para dar con el candidato mejor calificado, antes de efectuar un nombramiento permanente. En la práctica, sin embargo, se autoriza a los departamentos a que llenen el puesto en forma provisional mientras la búsqueda prosigue.

78. De ningún modo el nombramiento de mujeres debe comprometer los más altos niveles de competencia, eficiencia e integridad ni la distribución geográfica, y la Secretaría no tiene el propósito de soslayar ninguno de esos requisitos al adoptar las medidas enunciadas en el párrafo 2 de la instrucción administrativa. El principio de justicia debe aplicarse en todo momento y no existe la intención de crear una discriminación inversa.

79. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido su examen del tema 112 del programa y pide al Relator que informe directamente a la Asamblea General sobre el particular.

/...

TEMA 121 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL REFERENDUM DEL SAHARA OCCIDENTAL (continuación)

80. El Sr. TIERLINCK (Bélgica), informando acerca de las consultas oficiosas sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), dice que la Comisión no podrá examinar el informe del Secretario General (A/47/743) habida cuenta de la decisión adoptada en fecha reciente por el Consejo de Seguridad en relación con la aplicación del Plan de Arreglo relativo a la cuestión del Sáhara Occidental. En consecuencia, a la luz de la resolución 809 (1993) del Consejo de Seguridad y, en particular, de las actividades enunciadas en los párrafos 2 y 3 de esa resolución, se ha propuesto que la Quinta Comisión recomiende a la Asamblea General que se conceda al Secretario General una autorización para contraer compromisos de pago por un monto que no exceda de 3.449.700 dólares brutos (3.319.400 dólares netos) por mes para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 1993, con sujeción a la aprobación de la Comisión Consultiva. Esos recursos serán utilizados con cargo al saldo no comprometido de la consignación aprobada para la MINURSO.

81. El orador explica que las nuevas actividades requeridas en virtud de los párrafos 2 y 3 de la resolución 809 (1993) del Consejo de Seguridad, para cuya realización no se han incluido recursos en el informe del Secretario General (A/47/743), son las siguientes: a) esfuerzos intensificados del Secretario General para llevar a cabo algunas rondas de conversaciones con las partes y con los representantes de los países vecinos, con inclusión tal vez de conversaciones en Nueva York o Ginebra, o, como otra posibilidad, para llevar a cabo una diplomacia "de lanzadora" entre Laayoune y Tindouf; y b) preparativos para el referéndum, concretamente el establecimiento de una comisión de identificación que tenga a su cargo la identificación y el registro de todos los saharianos incluidos en el censo de 1974 realizado por las autoridades españolas y que tengan 18 años o más de edad. La comisión de identificación se ocupará de analizar cuidadosamente el censo para revisarlo; ordenar la lista revisada que será publicada en el Territorio y en otros lugares situados fuera del territorio donde se sepa que residen saharianos occidentales y publicar directrices sobre la forma en que los saharianos occidentales, puedan registrarse por escrito.

82. Esas actividades requerirán recursos adicionales, principalmente en relación con los gastos del personal civil, incluidos consultores, viajes, transporte y operaciones aéreas y equipo diverso, suministros y servicios. Actualmente se calcula que esos recursos no excederán de 1.120.200 dólares por mes para el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de mayo de 1993.

83. La Comisión decide recomendar que, a la luz de la resolución 809 (1993) del Consejo de Seguridad y, en particular, de las actividades enunciadas en los párrafos 2 y 3 de esa resolución, la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos por un monto que no exceda de 3.499.700 dólares brutos (3.319.400 dólares netos) por mes para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 1993, con sujeción a la aprobación de la Comisión Consultiva y con cargo al saldo no comprometido de la consignación aprobada para la MINURSO.

84. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido su examen del tema 121 del programa y pide al Relator que informe directamente a la Asamblea General sobre el particular.

TEMA 117 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA MISION DE VERIFICACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN ANGOLA (continuación)

85. El Sr. TIERLINCK (Bélgica), informando acerca de las consultas oficiosas sobre la financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM II) dice que, lamentablemente, a la luz de la modificación del plan operacional de esa Misión y de la necesidad de que la Secretaría revise el informe del Secretario General sobre su financiación (A/47/744), la Comisión no podrá aplicar el procedimiento normal hasta tanto se presenten el informe revisado del Secretario General y el informe correspondiente de la Comisión Consultiva.

86. En consecuencia, se ha propuesto que la Quinta Comisión recomiende a la Asamblea General que, con carácter de medida especial, a fin de que la Misión pueda mantenerse en forma continua, se conceda al Secretario General una autorización para contraer compromisos por un monto que no exceda de 3.500.000 dólares estadounidenses brutos (3.400.000 dólares netos) por mes para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 1993, con sujeción a la aprobación de la Comisión Consultiva, debiendo esa suma ser prorrateada entre los Estados Miembros de conformidad con lo dispuesto en la resolución 47/224 A de la Asamblea General, pues la Misión no dispone de un saldo no comprometido suficiente como para financiar la prórroga.

87. Se propone además que la Asamblea General inste al Secretario General a que preste pronta atención a la solicitud que figura en la resolución 47/224 B, en que se pide una revisión urgente de los procedimientos actuales de planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz para que se puedan emprender esas misiones de manera apropiada y oportuna, con eficacia y a un costo mínimo.

88. La Comisión decide recomendar que, a fin de dar lugar a que la Misión se mantenga en forma continua, la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos por un monto que no exceda de 3.500.000 dólares brutos (3.400.000 dólares netos) por mes para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 1993 y a prorratear la cantidad entre los Estados Miembros de conformidad con lo dispuesto en la resolución 47/224 A de la Asamblea General.

89. El PRESIDENTE dice que si no oye objeciones, entenderá que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General inste al Secretario General a que preste pronta atención a la petición hecha en la resolución 47/224 B.

90. Así queda acordado.

91. El Sr. SONGWE (Zimbabwe) agradece a las delegaciones la flexibilidad de que han dado muestras para que la UNAVEM II pueda seguir funcionando con fondos suficientes en una situación difícil.

92. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido su examen del tema 117 del Programa y pide al Relator que informe directamente a la Asamblea General sobre el particular.

Se levanta la sesión a las 13.40 horas.

